



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPV

Virú, 27 de marzo del 2018.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en Sesión Ordinaria N° 024-2017 celebrada el 29 de diciembre del 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –LEY N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con OFICIO N° 290-2017-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR/COAR-LA LIBERTAD/DG, el Director del Colegio de Alto Rendimiento – La Libertad, presentó la Política Pública “Día de la Identidad Cultural Viruñera” para fortalecer las competencias y capacidades relacionados a la revalorización de la cultura viruñera, a través de actividades gastronómicas, religiosas, festivas y otros, con la participación activa de los estudiantes del COAR La Libertad y de la sociedad civil;

Que, el Concejo Municipal en el uso de la atribución conferida por el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente;

### **ORDENANZA MUNICIPAL**

#### **QUE DECLARA EL TERCER DOMINGO DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA IDENTIDAD CULTURAL VIRUÑERA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** el tercer domingo de julio de cada año como el **DÍA DE LA IDENTIDAD CULTURAL VIRUÑERA**, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Virú, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población viruñera mediante la práctica de valores culturales, así como conservar, preservar, revalorar las costumbres y tradiciones del ámbito provincial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento la presente ordenanza a las instituciones públicas y privadas, a efectos que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Virú, con las formalidades establecidas por ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR** la presente ordenanza en la página web de la entidad:  
[www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe)

#### **REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
GDSySM  
GDEL  
GAT  
SPCEyD  
GPPRyOPMI  
OSel  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
  
Hebert Iván Jiménez Urquiaga  
ALCALDE (E)